

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Educación y Cultura

**4952 Orden de 8 de septiembre de 2020 de la Consejería de Educación y Cultura por la que se resuelve la convocatoria de provisión mediante el procedimiento de libre designación del puesto de Dirección del Centro de Profesores y Recursos Región de Murcia.**

De acuerdo con lo establecido en los artículos 49 y 51 del Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero, (BORM n.º 85 de 12 de abril), y en el Capítulo III del Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia, aprobado por Orden de 7 de noviembre de 2007, (BORM n.º 271, de 23 de noviembre), de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, se convocó mediante Orden de 16 de marzo de 2020 de la Consejería de Educación y Cultura para la provisión mediante el procedimiento de libre designación, el puesto de dirección del Centro de Profesores y Recursos Región de Murcia.

Vistos los informes emitidos por la Dirección General con competencias en formación del profesorado y recursos humanos en relación con aquellos candidatos que se consideran más adecuados para los puestos de dirección convocados, y en virtud de las competencias atribuidas por el artículo único, apartado 1.j) del Decreto 53/1999 de 2 de julio, de atribución de competencias de la Consejería de Cultura y Educación, relativas al personal docente de enseñanza no universitaria,

#### Dispongo:

**Primero.**- Nombrar por el procedimiento de libre designación a D.ª Antonia Gómez Alcázar con NIF \*\*\*6282\*\* para el desempeño del puesto de dirección de Centro de Profesores y Recursos Región de Murcia.

**Segundo.**- Realizar el nombramiento y la toma de posesión conforme a lo previsto en la Base 7.ª de la Orden de convocatoria del procedimiento.

**Tercero.**- Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Consejera de Educación y Cultura, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación; o bien recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

**Cuarto.**- La presente Orden tendrá efectos a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, 8 de septiembre de 2020.—La Consejera de Educación y Cultura, P.D., (Orden de 11/09/2019, BORM n.º 211 de 12/09/2019), el Director General de Planificación Educativa y Recursos Humanos, Víctor Javier Marín Navarro.